

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0043

**Memoria para la Contratación del servicio de máquinas
expendedoras de productos de alimentación y bebidas
para los centros del Complejo de Majadahonda de
FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº
61.**

Majadahonda a 07 de febrero de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas para los centros del Complejo de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

55000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

0,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

LOTES: No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

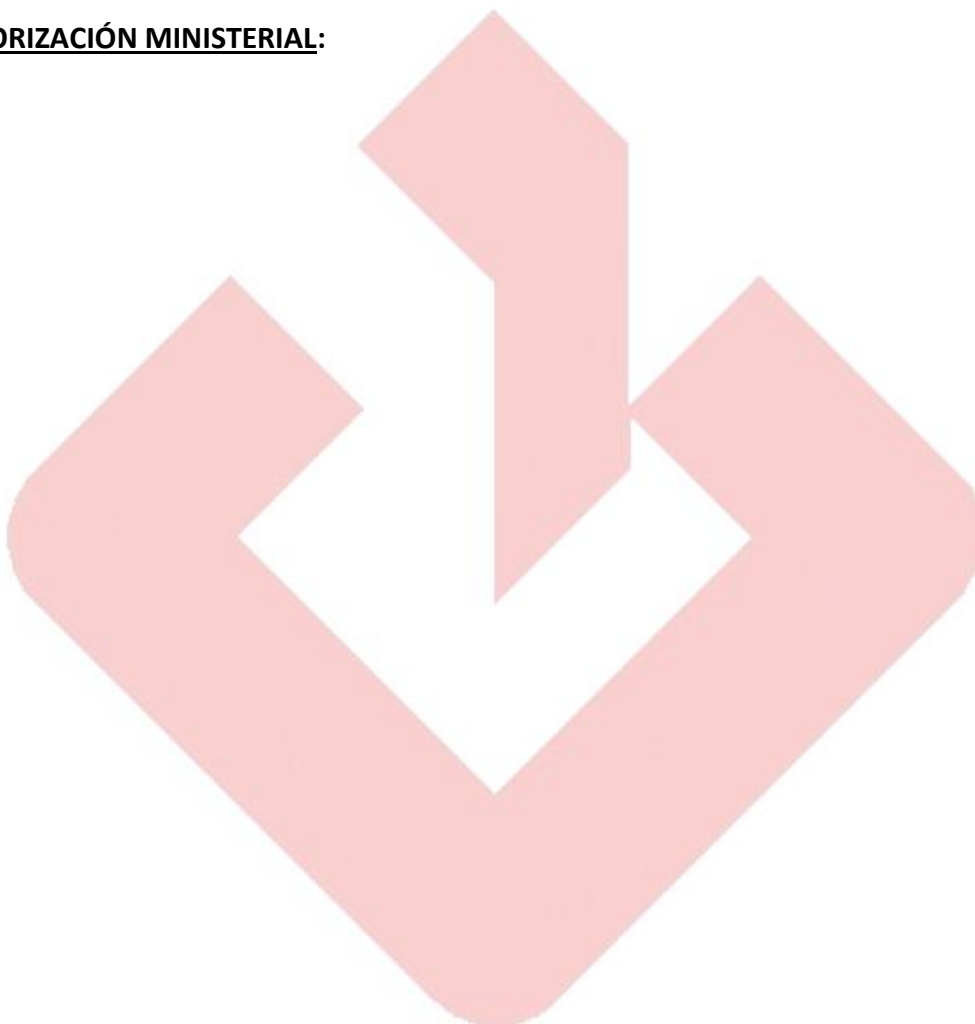
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas para los centros del Complejo de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

En la actualidad, no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Debido al vencimiento del actual contrato de Vending en las instalaciones de FREMAP de Majadahonda se hace precisa una nueva adjudicación que permita seguir prestando este servicio en las dependencias de FREMAP.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende la contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas para los centros del Complejo de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61. Las máquinas expendedoras son aquellas máquinas que, a cambio de un pago, ofrecen a los consumidores una variedad de bebidas, golosinas, aperitivos y otros productos, todo ello sin presencia de un vendedor. Este tipo de máquinas, además de que suelen ser fácil de usar, satisfacen de manera rápida las necesidades inmediatas del consumidor. Al accionar un artefacto determinado y realizando el pago por los distintos medios de pago que proporcione la máquina expendedora (puede ser tarjeta bancaria, efectivos u otros medios), el consumidor adquiere el producto deseado.

La contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas tiene como finalidad otorgar y dar mayores prestaciones al personal de FREMAP, así como, pacientes y acompañantes del Hospital o de la UPS, ofreciendo variedad de productos y bebidas que mejoren la estancia de los usuarios en nuestras instalaciones.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para la contratación del servicio de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas para los centros del Complejo de Majadahonda de FREMAP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de esta contratación obedece a los siguientes motivos:

El ámbito geográfico es muy reducido, puesto que los centros objeto del servicio se encuentran localizados en un mismo Complejo (misma dirección postal); existe un elevado número de operadores en este sector de actividad del mercado que ofrecen los distintos tipos de máquinas requeridos y, por tanto, se entiende que no se limita la concurrencia englobando dichas máquinas en único contrato; resulta esperable conseguir mejores precios en los productos

expedidos en las máquinas cuanto mayor sea el volumen de compra; y se persigue optimizar los recursos de la entidad para el control y seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **07 de febrero de 2024.**

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director Área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **KIMBERLY STEFANIA PILLALAZA PONCE.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

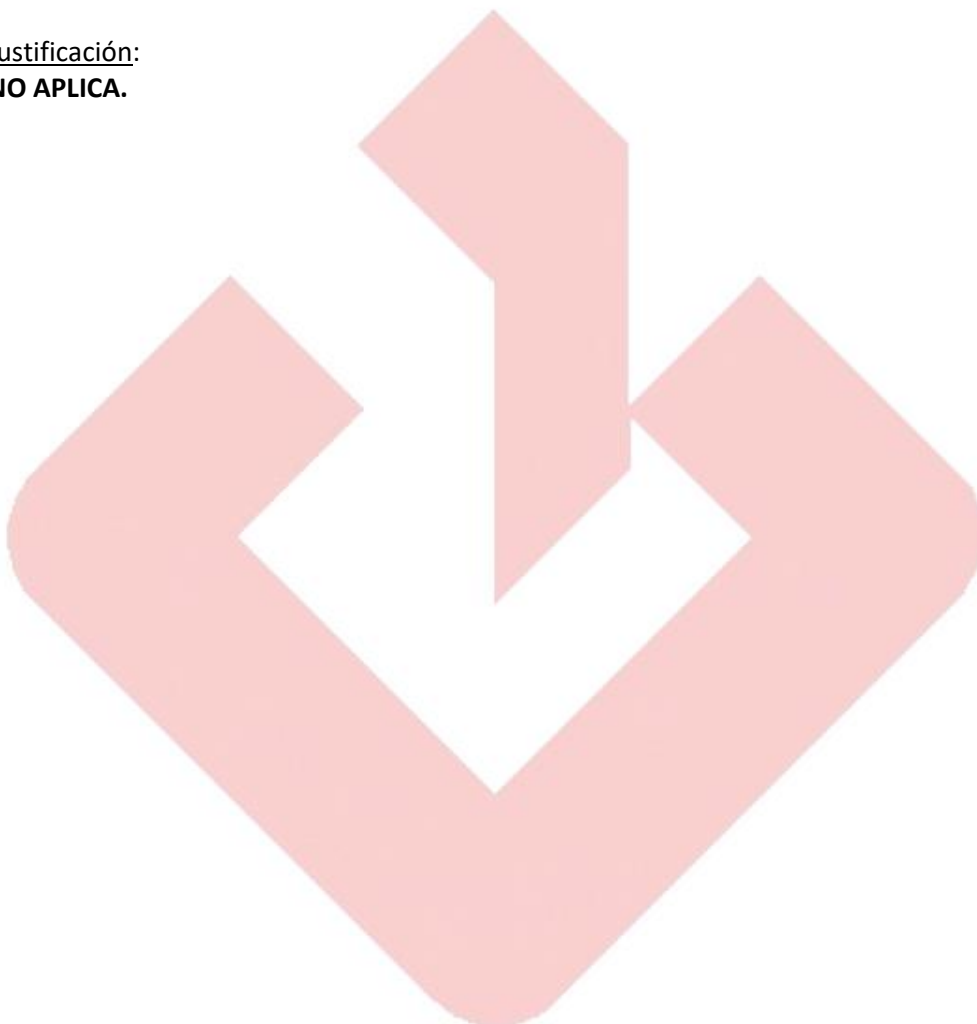
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
01. Precio ponderado de los productos a expedir Se valorarán con un máximo de 30 puntos aquellas ofertas que contemplen el menor precio ponderado de los precios máximos de venta de los productos que expedir, con arreglo a la fórmula que se recoge en el archivo "Anexo I. Precios máximos venta productos a expedir", el cual se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Para la puntuación del resto de ofertas admitidas se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = $30 \times (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$, donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar. Los importes que indiquen no podrán ser menores o iguales a 0. FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores registrarán el precio ponderado que se calcula automáticamente en el "ANEXO I. Precios máximos venta productos a expedir" de oferta antes mencionado. Será condición obligatoria la coincidencia entre el precio registrado y el calculado en el "ANEXO I. Precios máximos venta productos a expedir". LA NO COINCIDENCIA SUPONDRÁ LA ASIGNACIÓN DE CERO PUNTOS EN ESTE CRITERIO. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco el precio de venta de cada producto, en euros, con dos decimales e impuestos incluidos, que no podrá exceder el máximo indicado en cada caso.	30
02. Canon por máquina. Se valorarán con 25 puntos las ofertas que contemplen el mayor incremento sobre el canon mínimo de 200 euros anuales a pagar por cada máquina instalada, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para la puntuación del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = $25 \times (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$, donde OfrMay es la oferta con mayor incremento ofertado entre todas las ofertas admitidas y OfrAct la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar la cifra del importe adicional ofertado, expresado en euros y con dos decimales (ejemplo: cumplimentar 50,00 si se ofrecen 50 euros adicionales al mínimo de 200 euros y, por tanto, un canon por máquina de 250	25

euros anuales). Si no ofreciera incremento alguno respecto del mínimo exigido, deberá registrar el valor cero.	
03. Consumo energético anual Se valorarán con 20 puntos las ofertas que contemplen el menor consumo anual en el conjunto de las máquinas a instalar, el cual vendrá dado por la suma de los consumos anuales de todas ellas, expresado en kWh/año, considerando el valor reflejado en la etiqueta energética de la Unión Europea. Para la puntuación del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación = $20 \times (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$, donde OfrMen es el menor consumo ofertado entre todas las ofertas admitidas y OfrAct la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar la cifra del consumo total ofertado (ejemplo: cumplimentar 20.000 si la suma de los consumos de las máquinas a instalar es igual a 20.000 kwh/año).	20
04. Cantidad de productos ecológicos con sello "Eurohoja" Se valorará que los productos incluidos en las máquinas expendedoras sean ecológicos y cuenten con el sello "Eurohoja". Nota: No se admiten incluir un número de productos mayor al de la capacidad que tenga la máquina. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación = $10 \times (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$, donde OfrMay es la oferta con mayor número de productos ecológicos con sello "Eurohoja" ofertado entre todas las ofertas admitidas y OfrAct la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar el número de productos ecológicos ofertados con el sello requerido. Si no ofreciera ningún producto ecológico con el sello requerido, deberá registrar el valor cero.	10
05. Cantidad de productos de comercio justo con sello "Fairtrade" Se valorará que los productos incluidos en las máquinas expendedoras sean de comercio justo y cuenten con el sello "Fairtrade". Nota: No se admiten incluir un número de productos mayor al de la capacidad que tenga la máquina. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación = $15 \times (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$, donde OfrMay es la oferta con mayor número de productos de comercio justo con	15

sello "Fairtrade" ofertado entre todas las ofertas admitidas y OfrAct la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar el número de productos de comercio justo ofertados con el sello requerido. Si no ofreciera ningún producto de comercio justo con el sello requerido, deberá registrar el valor cero.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Se establecen varios criterios con la finalidad de ofrecer a los usuarios del complejo de FREMAP de Majadahonda los mejores productos y servicios que haya en el mercado a la vez de conseguir la mejor oferta para FREMAP en cuanto ahorro de consumo energético y costes genéricos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.